



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de
LEY

ARTICULO 1º.- Objeto. El objeto de la presente Ley es la instalación de dispositivos de captación de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria, cocción de alimentos y climatización de ambientes en la construcción de las viviendas sociales de los programas habitacionales desarrollados en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad:

- a. Incrementar la utilización de energía limpia y proveniente de fuentes renovables, reduciendo el consumo de energía proveniente de fuentes no renovables.
- b. Fomentar la implementación de medidas de eficiencia energética tendientes al uso racional de la energía para disminuir la producción de gases efecto invernadero y el consumo de energía proveniente de fuentes no renovables;
- c. Mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, especialmente de los sectores de bajos recursos.
- d. Garantizar a la población soluciones habitacionales dignas y adecuadas.
- e. Fomentar el desarrollo sustentable de la Provincia.
- f. Favorecer la producción nacional y en particular regional y/o provincial, de equipos solares térmicos que se adecuen a las necesidades técnicas y climáticas de cada zona, incluyendo su instalación, operación y mantenimiento;
- g. Propiciar las condiciones sociales, tecnológicas y educativas para que la comunidad pueda generar parte de la energía que consume.

ARTICULO 3º.- Definiciones. A los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- a) Dispositivo de captación de energía solar: aparato diseñado para absorber la radiación solar y transmitir la energía térmica a un fluido de trabajo que circula por su interior.

b) Energía solar térmica: consiste en el aprovechamiento de la radiación que proviene del sol para calentar fluidos que circulan por el interior de captadores solares térmicos, la cual puede aprovecharse para la producción de agua caliente destinada al consumo de agua doméstico, ya sea agua caliente sanitaria o calefacción.

c) Agua caliente sanitaria: agua destinada al consumo sanitario, que ha sido calentada.

ARTICULO 4°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será la que designe el Poder Ejecutivo y será la que fijará los procedimientos para clasificar los modelos de instalaciones y la tecnología aplicable.


ARTICULO 5°.- Ámbito de Aplicación. Los parámetros establecidos en la presente Ley son aplicables a inmuebles de carácter social para viviendas individuales y colectivas construidas en el marco de los programas habitacionales impulsados por la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°.- A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, tendrán prioridad las ofertas de las empresas y comercios de la Provincia en la adjudicación por compras, contrataciones, suministros y servicios.

ARTICULO 7°.- La presente Ley entrará en vigencia en el término de ciento ochenta

(180) días desde la fecha de su sanción.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. H. González
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS



El presente proyecto de ley tiene como objeto promover el uso de paneles solares a los efectos de obtener la reducción de consumos energéticos y la generación de energías no contaminantes.

La “energía solar” es una fuente inagotable de energía, es lo que se llama una fuente renovable y la energía que procede del sol es fuente directa o indirecta de casi toda la energía que usamos. El sol, fuente de vida y origen de las demás formas de energía que el hombre ha utilizado, puede satisfacer todas nuestras necesidades, si aprendemos cómo aprovechar de forma racional la luz que continuamente derrama sobre el planeta.

No sería racional no intentar aprovechar, por todos los medios técnicamente posibles, esta fuente energética gratuita, limpia e inagotable, que puede liberarnos definitivamente de la dependencia del petróleo o de otras alternativas poco seguras, contaminantes o, simplemente, agotables.

Los paneles solares son módulos capaces de aprovechar la energía de la radiación solar.

Existen tres tipos diferentes de paneles solares:

1) Paneles Solares Fotovoltaicos: Son los que pueden generar suficiente energía para abastecer las necesidades de los hogares. Como su mismo nombre indica, un panel solar es una tecnología que aprovecha el Sol como fuente de energía.

Están hechos de silicio, un elemento que se encuentra en la Tierra en abundancia. Se extrae del sílice que se encuentra en la arena, material éste que tiene una propiedad singular para la producción de energía: es un potente semiconductor de electricidad, y por otra parte su composición atómica hace que sea más factible conseguir una tensión eléctrica.

Los paneles solares fotovoltaicos están formados por varias capas. La capa superior se encuentra expuesta a la luz y está formada por fósforo y la capa inferior se agrega boro, un material que también facilita la conducción de electricidad.

En este sentido, un panel solar funciona como si fuera una pila corriente, ya que hay una carga negativa con un exceso de electrones y, por otra parte, un electrodo positivo que presenta un déficit de electrones. Desde un punto de vista tecnológico, los paneles solares producen electricidad a partir de la acción de la luz solar y sus ventajas son diversas.

En primer lugar, es una energía no contaminante, constante y renovable. Como los paneles solares son silenciosos, no se produce contaminación acústica.

Es una excelente opción para proporcionar energía a las zonas aisladas. Esta fuente de energía permite un ahorro económico considerable (la electricidad solar es mucho más económica que la que se obtiene de las compañías eléctricas).

En tercer lugar, una casa con paneles solares es autosuficiente, dado que los paneles solares requieren un bajo mantenimiento.

Con respecto a los usos, los paneles solares permiten iluminar una casa, cargar cualquier dispositivo y a mayor escala se pueden utilizar para proporcionar iluminación a edificios enteros o para el alumbrado de las ciudades.

2) Paneles Solares Térmicos: Estos paneles se recomienda usarlos en viviendas que tengan recepción directa del sol con altas temperaturas y como así también un espacio suficiente para colocarlos dado que poseen un mayor tamaño que los anteriores y porque de lo contrario, no resultarían eficientes en su funcionamiento.

Actúan de la misma forma que los fotovoltaicos pero, además contienen un líquido que absorbe el calor. Estos paneles convierten la energía del sol en energía térmica y transportan esta energía térmica hacia los hogares.

3) Paneles Solares Termodinámicos: Son aquellos cuya principal ventaja es que pueden absorber energía a pesar de que llueva, esté nublado o sea de noche. Estos paneles se basan en los principios fundamentales de la termodinámica, es decir, que pueden absorber cualquier tipo de energía de cualquier ambiente siempre y cuando la temperatura exterior no baje de los 0 grados.

Están fabricados de aluminio y contienen canales por donde circula un líquido refrigerante, es decir, un líquido de bajo punto de ebullición que es capaz de absorber grandes cantidades de calor al producirse en él un cambio de estado (gas, líquido o sólido).

Una de las ventajas de poder utilizar paneles solares es que producen energía limpia y renovable, sin tener que recurrir a los recursos fósiles y energía nuclear. La energía solar no produce contaminación; en sentido contrario, el uso de recursos fósiles libera grandes cantidades de gases tóxicos hacia nuestra atmósfera.

Los paneles solares también ayudan a ahorrar energía e instalar un sistema renovable en una casa es bastante rápido, aparte que el mantenimiento de estos paneles solares es mínimo y su vida útil es extensa en el tiempo. Aunque al principio puedan resultar onerosos, en cuestión de años se habrá recuperado la inversión inicial y recibiendo energía solar en los hogares de forma gratuita, cosa que no ocurre con los combustibles fósiles.

Otra gran ventaja es la de poder concluir con el monopolio de las empresas que suministran energía, permitiendo a los usuarios ser los propios suministradores de energía gracias a los paneles solares.

Los paneles solares necesitan de un mantenimiento mínimo y sencillo que consiste en hacer una revisión general una o dos veces al año para asegurarse de que las conexiones entre paneles y al regulador estén bien ajustadas y libres de corrosión y al mismo tiempo que su vida útil sea más efectiva, ya que la duración de su vida útil es de 25 a 30 años. Además si una de las celdas falla no afecta al funcionamiento de las demás, la intensidad y el voltaje producidos pueden ser fácilmente ajustados añadiendo o suprimiendo celdas.

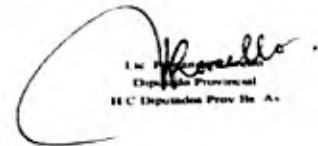
En conclusión, es importante que consideremos el uso de energía alternativa para el desarrollo de sistemas electrónicos ya que de esta forma ayudamos a la preservación de nuestro medio ambiente mediante la utilización de sistemas de generación de energía con mínima contaminación, al mismo tiempo que damos la posibilidad de gozar de este recurso, más económico y que poco a poco se ha vuelto parte fundamental de nuestra vida diaria, pues vivimos en un mundo donde las alternativas energéticas se han vuelto cada vez más importantes.

A su vez, la propuesta contribuye a la creación de un mercado interno que aliente la producción local y la consolidación de una tecnología propia en la provincia.



El fomento del ahorro energético, el establecimiento de instrumentos para la mejora energética y la promoción de la construcción de viviendas energéticamente eficientes debe considerarse una política de estado y esta propuesta busca aportar un herramienta eficaz en ese sentido.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de ley.


Lic. *[Signature]*
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.